

3. Otras disposiciones

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 3 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, como consecuencia del procedimiento especial de derechos fundamentales de la persona 739/2011.

En el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 739/2011, seguido a instancia de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha dictado la Sentencia de 3 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Marta Jiménez Bermejo en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Orden del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, por lo que debo anular y anulo la Resolución impugnada por no ser ajustada a derecho sin expresa imposición de costas [...]».

Por tanto, en su virtud, y de acuerdo con el artículo 20.6 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 3 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 739/2011, seguido a instancia de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).

Granada, 5 de noviembre de 2012.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.